

**RESOLUCIÓN NÚMERO DG-009-2024  
GUATEMALA, 23 DE ENERO DE 2024**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A  
LA VÍCTIMA DEL DELITO**

**CONSIDERANDO**



Que mediante Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica.

**CONSIDERANDO**

“Que por medio del auto de fecha 18 de diciembre de 2023, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, decretó el amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad; en ese sentido, al no haberse emitido a la fecha una resolución definitiva en los amparos relacionados, deberá aplicarse la norma constitucional citada en el primer considerando, por lo que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 54-2022, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo”.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas en su acuerdo Gubernativo Numero 1-2024 de fecha uno de enero del dos mil veinticuatro, establece que el decreto Número 54-2022 aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio fiscal 2024 fue ampliado por el Congreso de la República de Guatemala mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, el cual en su artículo 1. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, asignando para el Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito el monto de cincuenta y cinco millones de quetzales exactos (Q. 55,000.000.00).

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto aprobó a través de la Resolución DG-071-2023 del 21 de diciembre de 2023 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con el artículo número 6 del Decreto número 18-2023 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) se establece un aporte para el Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q 55,000,000.00).

**CONSIDERANDO**

Que por los antecedentes detallados en los anteriores considerandos es necesario realizar modificaciones a la Resolución Numero DG-071-2023 de fecha 21 de diciembre 2023, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Victima del Delito, para el ejercicio fiscal 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 29 Bis. del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, indica que las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad y tomando en consideración que la Dirección Financiera solicita modificar el presupuesto de egresos por medio de una INTRA 2, trasladando recursos del grupo de gasto 100, 200 al grupo de gasto 300, del programa 01 actividad 001 subproducto 000-001-0001 "Dirección y Coordinación"; programa 11 actividades 001 subproducto 001-002-0002 "Atención a personas víctimas de hechos delictivos" y 002 subproducto 001-003-0001 "Asistencia Legal a personas Víctimas de hechos delictivos"; fuente de financiamiento 11; Por un valor total de dos millones de quetzales exactos (Q 2,000,000.00).

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confiere el numeral 1 del artículo 18 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.

**RESUELVE**

**APROBAR LAS REFORMAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VICTIMA DEL DELITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 2 "Presupuesto de Egresos" de la Resolución número DG-071-2023 Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para el ejercicio 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 2. Presupuesto de Egresos: Aprobar el presupuesto de Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el ejercicio fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q 55,000,000.00); distribuidos de la siguiente manera.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO	MONTO Q
Funcionamiento	52,500,000.00
Inversión	2,500,000.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**

GRUPO DE GASTO	MONTO Q
Grupo "000" Servicios Personales	42,274,251.00
Grupo "100" Servicios No Personales	6,899,320.00
Grupo "200" Materiales y Suministros	3,038,929.00
Grupo "300" Propiedad, Planta Equipo e Intangibles	2,500,000.00
Grupo "400" Transferencias Corrientes	287,500.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

**Artículo 2.** Se reforma el artículo 3 "Estructura Presupuestaria" de la Resolución número DG-071-2023 Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para el ejercicio 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 3. Estructura Presupuestaria: Aprobar en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática las siguientes estructuras:

PROGRAMA	MONTO Q
01 Actividades Centrales	27,033,277.00
11 Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	27,966,723.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

**Artículo 3.** Resuelve realizar las gestiones correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN- para darle cumplimiento a esta resolución.

**Artículo 4.** Notifíquese a la Dirección Financiera para los efectos que correspondan.

**Artículo 5:** La presente Resolución entra en vigor a partir de la presente fecha.

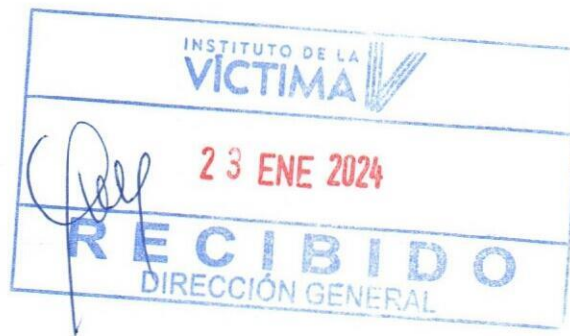
  
MSc. Alejandra Carrillo  
Directora General  
Instituto de la Víctima



# INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Guatemala, 23 de enero 2024  
Ref. OFICIO-DF-056-2024/JCQT/al

**Magister**  
**Mayra Alejandra Carrillo**  
**Directora General**  
**Instituto de la Víctima**  
**Su despacho**



Respetable Magister Carrillo:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades diarias en el cargo que ostenta.

Por este medio me dirijo a su persona atendiendo el Oficio No. DG/034-2024/Macdl.gm donde traslada las estructuras presupuestarias y ente receptor de transferencia remitido por el oficio No. SOECT-DGAI-0039-2024 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 y para dar cumplimiento a ello se propone lo siguiente:

“que por medio del auto de fecha 18 de diciembre de 2023, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, decretó el amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad; en ese sentido, al no haberse emitido a la fecha una resolución definitiva en los amparos relacionados, deberá aplicarse la norma constitucional citada en el primer considerando, por lo que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 54-2022, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo”.

Derivado de lo antes expuesto, la Presidencia de la República con el Acuerdo Gubernativo 01-2024, de fecha 01 de enero de 2024, aprobó la Distribución analítica del Presupuesto conforme el decreto 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

Considerando que Instituto de la Víctima debe continuar brindando el servicio a la población guatemalteca con la Resolución Numero DG-071-2023 de fecha 21 de diciembre 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para el ejercicio fiscal 2024, tomando como base el Decreto No. 18-2023 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), lo cual en el área de egresos se aprobó de la siguiente manera:

**Artículo 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Aprobar el presupuesto de Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el ejercicio fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q 55,000,000.00); distribuidos de la siguiente manera.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO	MONTO Q
Funcionamiento	54,500,000.00
Inversión	500,000.00
Total	55,000,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**

GRUPO DE GASTO	MONTO	FUENTE 11	FUENTE 12
Grupo "0" Servicios Personales	Q42,274,251.00	Q42,274,251.00	Q0.00
Grupo "100" Servicios No Personales	Q8,291,320.00	Q4,954,320.00	Q3,337,000.00
Grupo "200" Materiales y Suministros	Q3,646,929.00	Q1,983,929.00	Q1,663,000.00
Grupo "300" Propiedad, Planta Equipo e Intangibles	Q500,000.00	Q500,000.00	Q0.00
Grupo "400" Transferencias Corrientes	Q287,500.00	Q287,500.00	Q0.00
Total	Q55,000,000.00	Q50,000,000.00	Q5,000,000.00

**Artículo 3. Estructuras presupuestarias.** Aprobar en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática las siguientes estructuras:

PROGRAMA	MONTO Q
01 Actividades Centrales	27,403,277.00
11 Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	27,596,723.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

Por lo tanto, las modificaciones consisten en reformar el presupuesto de egresos de la siguiente manera:

- Reformar el artículo 2 “Presupuesto de Egresos” de la Resolución número DG-071-2023 Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para el ejercicio 2024, el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 2. Presupuesto de Egresos: Aprobar el presupuesto de Egresos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito para el ejercicio fiscal comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q 55,000,000.00); distribuidos de la siguiente manera.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO	MONTO Q
Funcionamiento	52,500,000.00
Inversión	2,500,000.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**

GRUPO DE GASTO	MONTO Q
Grupo "000" Servicios Personales	42,274,251.00
Grupo "100" Servicios No Personales	6,899,320.00
Grupo "200" Materiales y Suministros	3,038,929.00
Grupo "300" Propiedad, Planta Equipo e Intangibles	2,500,000.00
Grupo "400" Transferencias Corrientes	287,500.00
<b>Total</b>	<b><u>55,000,000.00</u></b>

- Reformar el artículo 3 "Estructura Presupuestaria" de la Resolución número DG-071-2023 Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para el ejercicio 2024, el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 3. Estructura Presupuestaria: Aprobar en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática las siguientes estructuras:

PROGRAMA	MONTO Q
01 Actividades Centrales	27,033,277.00
11 Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	27,966,723.00
<b>Total</b>	<b><u>55,000,000.00</u></b>

Derivado de ello, se solicita aprobar los ajustes de los saldos presupuestarios dentro de los renglones de gastos acatando los techos presupuestarios brindados por el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio No. DF-SOECT-DGAI-0039-2024 los cuales son los siguientes:

Ren	U Geo	Fte.	CONCEPTO	Aprobado 2024
451	0199	11	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	47,500,000.00
451	0199	12	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	5,000,000.00
531	0199	11	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	2,500,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>55,000,000.00</b>



# INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Para cumplir con los techos asignados se requiere trasladar la cantidad de dos millones de quetzales que fue asignado en el área de funcionamiento al área de inversión, lo cual permitirá tener un presupuesto de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	Monto Q
11	Funcionamiento	47,500,000.00
12	Funcionamiento	5,000,000.00
11	Inversión	2,500,000.00
		<u>55,000,000.00</u>


TIPO DE GASTO	MONTO Q
Funcionamiento	52,500,000.00
Inversión	2,500,000.00
Total	<u>55,000,000.00</u>

Lo anterior para su conocimiento y efectos consiguientes y si así lo estima conveniente la autorización correspondiente.

Sin otro particular y manifestando nuestra disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto fuera requerida, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



  
 Lic. Juan Carlos Juan Téllez  
 Director Financiero  
 Instituto de la Víctima

Guatemala, 18 de enero de 2024  
Oficio No. DG/034-2024/MACDL.gm

Licenciado  
Juan Carlos Quan Téllez  
Director Financiero  
Instituto de la Víctima  
Presente

**Estimado Señor Director:**

Por medio del presente me permito adjuntar copia de oficio No. DF-SOECT-DGAI-0039-2024, de fecha 3 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Eswin Vinicio Marroquín, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y por la Licenciada Clara Medina, Directora Financiera, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual hacen referencia al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés" con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, para su conocimiento y efectos respectivos referente a la ejecución presupuestaria del Instituto.

Agradeciendo la amabilidad de su atención, me suscribo.

Atentamente,



  
MSc. Alejandra Carrillo  
Directora General  
Instituto de la Víctima



Guatemala, 03 de enero de 2024  
**OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-0039-2024**

MSc.  
Mayra Alejandra Carrillo De León  
Directora General  
Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito  
Su Despacho



MSc. Carrillo:

Atentamente me dirijo a usted en referencia al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés" con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que aprobó los aportes que se trasladan a través de la Entidad 1113-0018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro" correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, todos del Congreso de la República de Guatemala, y el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

En tal sentido, para dar continuidad al proceso de programación y ejecución presupuestaria, por este medio, se traslada la información respecto a las asignaciones aprobadas en el referido Decreto, que se detalla de acuerdo a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Es importante indicar que dichos montos, representan el límite máximo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala. Por consiguiente, cada entidad deberá ajustarse a los montos establecidos a efecto de no contraer compromisos, ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, debiendo velar por su eficiente ejecución.

Asimismo, se manifiesta que conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", en los artículos 13, 29 y 29 BIS, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y, por lo tanto, cada entidad receptora será autorizador de egresos en cuanto a sus respectivas asignaciones.

Queda bajo su responsabilidad las modificaciones que soliciten; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Financiera de este Ministerio, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programen en cada solicitud.

Por último, se deben atender las disposiciones técnicas y legales concernientes al proceso de ejecución presupuestaria, por lo que, será necesario mantener la adecuada coordinación con esta Dirección Financiera para el apropiado traslado de los recursos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



*Lic. Edwin Vinicio Marroquín*  
Subdirector de Obligaciones del  
Estado a Cargo del Tesoro  
Dirección Financiera

*Clara Medina*  
Directora Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas

c.c. Archivo  
CMM/EVM/wmhj

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 Dirección Financiera EXT: 11415

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2024**  
**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y ENTE RECEPTOR DE TRANSFERENCIA**  
**ENTIDAD 11130018 "OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO"**  
(Cifras en Quetzales)

Ren	U Geo	Fte.	CONCEPTO	Aprobado 2024
451	0199	11	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	47,500,000.00
451	0199	12	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	5,000,000.00
531	0199	11	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	2,500,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>55,000,000.00</b>



Licda. *Mónica Gabriela Santiago Reyes*  
Jefe de Depto. de Gestión de Aportes Institucionales  
Dirección Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas